



DOC	00581155
EXP	00280246

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2020-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de Agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorandum N° 191-2020-MDT/GM de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 268-2020-MDT/GDUR, de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, que contiene el Informe N° 256-2020-MDT/GDT-AEP, suscrito por el Jefe de Estudios y Proyectos, el Informe Legal N° 203-2020-MDT/GAJ, de fecha 22 de julio del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a **LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA LA COEJECUCION DEL PROYECTO CON C.U.I. N° 2084638, MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. DANIEL ALCIDES CARRION, TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. AYACUCHO, DISTRITO DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,





vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;



Asimismo, con Informe N°268-2020-MDT/GDUR, de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, que contiene el Informe N° 256-2020-MDT/GDT-AEP, suscrito por el Jefe de Estudios y Proyectos, quien señala que, el proyecto Mejoramiento Vial del Jr. Daniel Alcides Carrión Tramo Carretera Central – Jr. Ayacucho, Distrito de El Tambo - Huancayo – Junín se encuentra en condición viable para su ejecución, ya que cuenta con sistema de saneamiento, agua, desagüe, drenaje pluvial, cumple con alineamiento de vías, por lo que es factible la suscripción de un convenio con el Gobierno Regional, dado que la Municipalidad no está en condición de ejecutar físicamente dicho proyecto de inversión;



Que, mediante el Informe Legal N° 203-2020-MDT/GAJ, de fecha 22 de julio del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este señala precedente la suscripción del proyecto de convenio denominado: Mejoramiento Vial del Jr. Daniel Alcides Carrión Tramo Carretera Central – Jr. Ayacucho, Distrito de El Tambo y con Memorandum N° 191-2020-MDT/GM de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita se considere en agenda de Concejo Municipal, el proyecto de suscripción del presente convenio;



Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, N° 15, de fecha 05 de agosto de 2020, se sustentó la aprobación de suscripción del convenio entre el gobierno regional y la municipalidad distrital de el tambo, para la ejecución del proyecto con C.U.I. N° 2084638, mejoramiento vial del Jr. Daniel Alcides Carrión, tramo Carretera Central – Jr. Ayacucho, Distrito de El Tambo y en debate se aprobó por unanimidad, previa modificación de la cláusula séptima, que dice:

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

7.1 Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** Financiar el total de la Ejecución del proyecto por un monto de **S/. 4'221,501.55** soles,

Debiendo decir:

7.1 Son obligaciones y atribuciones del **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** Financiar el total de la Ejecución del proyecto por un monto de **S/. 4'221,501.55** soles, incluyendo el costo del Plan Covid.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCION DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PARA LA COEJECUCION DEL PROYECTO CON C.U.I. N° 2084638, MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. DANIEL ALCIDES CARRION, TRAMO CARRETERA CENTRAL - JR. AYACUCHO, DISTRITO DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Jefe de Estudios y Proyectos y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE